



<b>FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES</b>		
<b>I. Nombre de la regulación</b>		<b>II. Ámbito</b>
LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE YUCATÁN		Estatal
<b>III. Fecha de expedición</b>		<b>IV. Fecha de vigencia (en caso de existir)</b>
23/Feb/1989		N/A
<b>V. Autoridad o autoridades que la emiten</b>		
Secretaría General de Gobierno		
<b>VI. Autoridad o autoridades que la aplican</b>		
Secretaría de Administración y Finanzas Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior Secretaría de Educación Pública		
<b>VII. Fecha en que ha sido actualizada</b>		<b>VIII. Tipo de ordenamiento jurídico</b>
28/Dic/2016		Ley
<b>IX. Índice de la Regulación</b>		
Capítulo I. Disposiciones generales Capítulo II. Del ejercicio profesional en el Estado Capítulo III. De la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior Capítulo IV. De los colegios de profesionistas Capítulo V. Del servicio social Capítulo VI. De las Instituciones educativas. Capítulo VII. De las faltas, delitos, sanciones y recursos. Artículos transitorios		
<b>X. Objeto de la Regulación</b>		
Esta ley tiene por objeto regular la inscripción de Títulos Profesionales y el ejercicio de profesiones en el Estado de Yucatán.		
<b>XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos Regulados</b>
Educación	Público y privado	Entes públicos y ciudadanos
<b>XII. Nombre de Trámites y Servicios relacionados con la Regulación</b>		
Duplicado de la Inscripción al Registro Estatal de Profesionistas. Servicio Social y Prácticas Profesionales y Voluntarias en el CEAMA Solicitud de Validación y Registro de Título Técnico Profesional ante la Dirección General de Profesiones		
<b>XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias</b>		
N/A		
<b>XIV. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación</b>		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN		